CONTRATO N° 01/2023

Entre la Municipalidad de Itá domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Jorge Luis Dimartino**, con cédula de identidad N° 2.113.371 y el Secretario General **Prof. Orlando Alfredo Gauto López**, con cédula de identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONSTRUCTORA R.F.** con **RUC N° 4460863-2**, domiciliada en la calle Benigno Fernández c/ 1ro. De Marzo, ciudad de San José de los Arroyos, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Fernando Fabián Rotela Franco** con Cedula de Identidad N° 4.460.863, denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Construcción en el Acceso al Parque de la Laguna**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422258.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2022, convocado por Municipalidad de Itá, según resolución N° 677/22. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 755/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

CONSTRUCTORA R.F. RUC: 4460863-2

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem N°	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL
1	82101502-004	Cartel de Obra 2,00 m. x 1,00 m, con soporte metálico	UNIDAD	1,00	1.144.000	1.144.000
2	72131601-002	Vallado perimetral con malla o red de seguridad de 1,80 metros de altura tensados por postes de madera.	M2	120,00	17.618	2.114.160
3	72141510-001	Demolición de mamposteria con recuperación, acopio y desalijo (Portico antiguo y otros elementos)	M2	40,00	20.592	823.680
4	72153507-002	Retiro de escombros	M3	24,00	66.000	1.584.000
5	72102905-001	Movimiento de suelo (relleno y compactación con medios mecanicos)	M3	20,00	79.200	1.584.000
6	72131601-009	Contrapiso de hormigón de Cascotes mezclados a máquina por capas	M2	350,00	44.000	15.400.000
7	72131601-005	Mamposteria de nivelación de 0,30	M2	35,00	197.600	6.916.000
8	72131601-009	Piso de baldosas de cemento	M2	350,00	98.800	34.580.000
9	72131701-002	Pavimento tipo empedrado (estacionamiento)	M2	250,00	51.480	12.870.000
10	30151509-999	Pergolado de madera (50 m2)	GL	1,00	17.160.000	17.160.000
11	72131601-005	Bancos de mamposteria de ladrillos vistos laminados, con respaldero metalico	UNIDAD	10,00	2.860.000	28.600.000
12	70111713-9997	Basurero de metal	UNIDAD	10,00	1.372.800	13.728.000
13	70111713-002	Empastado lateral de caminero	M2	300,00	28.160	8.448.000
14	72131601-012	Pintura pergolado	GL	1,00	1.716.040	1.716.040
15	72131601-013	Limpieza final de obra	GL	1,00	2.320.760	2.320.760
		TOTAL GENERAL				**148.988.640**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es No Aplica

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de 30 (Treinta) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Las obras serán llevadas a cabo en el Predio del parque de la Laguna, sito en el Centro Urbano de la ciudad de Itá.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·

CONSTRUCTORA R.E. RUC: 4460863 - 2

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No Aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por Anticipo, en algunas de las formas establecidas en el Artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. **No Aplica**

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **Póliza de Seguro**. Esta Garantía deberá ser del **10%** del monto total del contrato, con un periodo de validez de **120** (ciento veinte) días desde la firma del contrato y deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

“CONSTRUCCION EN EL ACCESO AL PARQUE DE LA LAGUNA ", CON ID N° 422258.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·

CONSTRUCTORA R.S. RUC: 4450863-2

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

CONSTRUCTORA R.F. RUC: 4460863-2

Sr. Fernando Fabián Rotela Franco
CONSTRUCTORA R.F.

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Prof. Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General